

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NÚM. 216

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras restauración del artesonado en la Iglesia de San Francisco y ordenación de la cuesta de acceso, en Villafranca del Bierzo (León), constituida en la Caja General de Depósitos, el 31 de enero de 1975, por el contratista de dichas obras Construcciones Becerril, S. A., mediante el depósito necesario en valores, número de registro 36.204, por un importe de 150.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—
El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.
4246 Núm. 1926.—341,00 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo de León

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, en la Sesión celebrada el día 4 de los corrientes, adoptó como más relevantes los siguientes acuerdos:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Rodríguez Alonso, solicitando licencia para construir una vivienda en el Barrio Cuatro Vientos de Ponferrada, Licencia solicitada de la Comisión al haber guardado silencio administrativo el Ayuntamiento de aquella localidad.

Aprobar el proyecto de urbanización

del Barrio de Pinilla, cuyo expediente fue tramitado por los Ayuntamientos de León y San Andrés del Rabanedo, respectivamente.

Aprobar el presupuesto reformado del proyecto de urbanización de las calles Lope de Vega, calle Goya, un tramo de la calle Padre Vitoria, acondicionamiento urbano de la calle Generalísimo y Plaza de Regla, en León.

Aprobar el proyecto de Colonia Infantil, en Villafranca del Bierzo (León), de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Aprobar diversos proyectos de viviendas unifamiliares en terreno no urbanizable en las localidades de La Virgen del Camino, San Miguel de las Dueñas, Fresno de la Vega, Huergas de Gordón, Trobajo del Cerecedo, Villaverde de los Cestos, Bercianos del Páramo, Cacabelos, Gete, Villafalé, La Milla del Río, Valdefresno, Onzonilla, Valdelugueros, Narayola, Mansilla de las Mulas.

Aprobar la solicitud de D. Jesús Alvarez Merino, para la construcción de una nave industrial en la carretera de Mayorga a Astorga, en Villamañán.

Aprobar previamente solicitudes sobre autorización de construcción de viviendas unifamiliares en terrenos no urbanizables en Camponaraya y San Román de Bembibre.

Emitir informe en relación con el recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de Astorga, en relación con la aprobación del Plan General de Ordenación de dicha ciudad, que fue aprobado en la Sesión anterior a efectos de su remisión a la autoridad competente.

León, 13 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial (ilegible). 4305

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados los padrones de arbitrios y tasas que luego se dirán, se encuentran expuestos al pú-

blico en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen contra los mismos por todos los interesados.

- 1.—Solares sin edificar, 1976.
- 2.—Solares sin vallar, 1976.
- 3.—Alcantarillado, 1976.
- 4.—Fachadas sin revocar, 1976.
- 5.—Desagüe de canalones en Castriello Polvazares y anejos, 1976.

Astorga a 14 de septiembre de 1976.
El Alcalde (ilegible). 4325

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación Municipal en sesiones celebradas el día 29 del mes de julio y 26 del pasado mes de agosto, acordó, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 508 de la Ley de Régimen Local, en sus apartados 2.º y 3.º en el sentido de revisar los precios unitarios por metro cuadrado de los solares ubicados en las distintas calles de los pueblos que componen el municipio a efectos del arbitrio sobre solares sin edificar.

Dicho expediente en unión de la Ordenanza correspondiente, la que no ha sufrido alteración alguna, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Cistierna, 11 de septiembre de 1976.
El Alcalde, Claudio Sahelices Gago. 4295

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1976 acordó la imposición de contribuciones especiales por las obras de eje-

cución del proyecto general de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentación de calles del barrio de Pinilla en la zona de este Municipio, en razón de los beneficios también especiales que de ellas se derivan a favor de determinados propietarios, y de acuerdo con cuanto determinan los artículos 451 a 472 de la Ley de Régimen Local y artículos 16 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, bajo las bases de imposición que las mismas disposiciones legales establecen.

Lo que se hace público para que cuantos resulten afectados por tales contribuciones especiales, fases, 2.^a, 3.^a y 4.^a de las casas y solares o huertos y jardines particulares de la citada barriada, puedan reclamar contra tal imposición durante el plazo de quince días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se convoca especialmente a la Organización Sindical de León y a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la misma Delegación primero o segundo responsable de tales contribuciones por las propiedades que le pertenecen o le puedan pertenecer por las que no está aún reconocida la propiedad a favor de ningún particular.

San Andrés del Rabanedo, 14 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4336

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de esta fecha, acordó aprobar inicialmente las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento a nivel municipal, redactadas por el Sr. Arquitecto del Gabinete de Planificación de la Excelentísima Diputación Provincial, don Pablo Vicente Herranz, documento que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 se somete a información pública, durante un mes, en cuyo período de tiempo y en horas de oficina señaladas al efecto, puede ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo hago público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Manuel Díez. 4359

Ayuntamiento de Iguëña

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que luego se indica, los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que durante el indicado plazo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas.

1.º—Padrón de contribuyentes por el alcantarillado de los pueblos de Iguëña y Quintana de Fuseros, correspondiente al año 1976, plazo de exposición 15 días.

2.º—Cuenta General del Presupuesto extraordinario núm. 2 del año 1974, plazo de exposición 15 días y ocho más.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Iguëña, 8 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 4268

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1976, por unanimidad acordó:

A) Anular el acuerdo núm. 30 tomado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2-4-1974 sobre contribuciones especiales de la obra de alcantarillado —2.ª fase— de Las Ventas de Albares.

B) Imponer o aplicar las contribuciones especiales a que se refieren el apartado b) del núm. 1 del art. 451 en relación con el d) del art. 469 y con el a) del núm. 1 del art. 470 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 por el beneficio especial que reportará a personas determinadas la ejecución de la obra de alcantarillado 2.ª fase de Las Ventas de Albares comprendida en el Proyecto redactado por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde, aprobado en su día por el Ayuntamiento y también por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León y en Memoria valorada, cuyo presupuesto de ejecución por contrata según dicha Memoria asciende a 669.000 pesetas.

C) Determinar para su ordenación, como:

—Base de imposición, 434.850 pesetas importe de la aportación municipal a la obra mencionada.

—Tipo impositivo, el 33,33 por 100 sobre dicha base.

—Cuota global, a cargo de los beneficiados especialmente por la obra 144.936 pesetas.

—Bases de reparto: 1.ª Los metros lineales de fachada o frente de los inmuebles (edificios, solares y terrenos) beneficiados especialmente por la obra referida. 2.ª En edificios de propiedad horizontal las cuotas individuales se fijarán en proporción al número de plantas y pisos de cada propietario. 3.ª El pago de las cuotas individuales se realizará de una sola vez.

El acuerdo municipal de referencia completo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse en su expediente correspondiente y presentarse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el art. 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en relación con los artículos 219 y 228 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Torre del Bierzo, a 10 de septiembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 4286

Ayuntamiento de Villagatón

Por este Ayuntamiento y a cuenta de la subvención ofrecida por la Excm. Diputación Provincial por convenio con la misma, se desea adquirir las gravas necesarias para la reparación del camino vecinal de Brañuelas a Villameca, para el afirmado y doble riego asfáltico, mediante concurso y de acuerdo al vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cantidad de 10.000 Tm. y tamaños de 5 a 90 mm. en la proporción señalada en la Memoria y Pliego de condiciones elaborados por el personal técnico de la Excelentísima Diputación Provincial.

Las proposiciones deben presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días pudiendo examinarse la documentación que obra en dicho expediente por quienes lo deseen.

Estas proposiciones se redactarán así:

D. de años profesión, D. N. I. domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir el suministro de gravas desde 5 a 90 mm. para la obra de carretera de Brañuelas a Villameca y todas las clasificaciones que se necesiten en la obra, en las clasificaciones comerciales, que serán suministradas a pie de obra o en los acopios indicados al ritmo que señale el Director de la Obra al precio de pesetas admite las condiciones establecidas.

Fecha y firma.

La apertura de plicas en el salón de sesiones del Ayuntamiento al término de los 8 días de la publicación del presente a las doce horas del día siguiente a la publicación del mismo.

Villagatón a 5 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4321

Núm. 1924.—528,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

"Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por valor de 600.000 pesetas, a concertar con la Excma. Diputación Provincial para financiar en parte la obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o alcantarillado de Gusendos y San Román de los Oteros, con las siguientes características:

Anticipo reintegrable sin interés 600.000 pesetas.

Plazo de amortización 10 años.

Gastos de administración, concesión y reintegro del anticipo 91.550 pesetas.

Garantía de la operación: Impuesto de Circulación de Vehículos. Recargos municipales del 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica, 10 por 100 sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial y la participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica, del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana, del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial, del 4 por 100 de los Impuestos Directos del Estado y del 90 por 100 del impuesto sobre el Lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2-2-c del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones."

"Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Gusendos y San Román de los Oteros, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones."

Gusendos de los Oteros, 10 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Paramio Martín. 4287

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de León.

En virtud de lo dispuesto en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias núm. 81 de 1974, instruidas por imprudencia, contra Angel Giraldo Martín se anuncia pública subasta por segunda vez y tér-

mino de ocho días, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados como de propiedad de dicho penado.

Un turismo Seat 1.400-C, matrícula M-365.697, tasado en 54.000 pesetas.

Una máquina cosechadora Fersugón, con número de motor 37112401, en buen estado de funcionamiento, tasada en 150.000 pesetas.

Un tractor marca Barreiros 545, matrícula de Valladolid 6414 en buen estado de funcionamiento, tasado en 250.000 pesetas.

Un tractor Land P1779, tasado en 44.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintinueve de octubre a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% efectivo del tipo inicial, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del apremiado Angel Giraldo Martín, vecino que fue de Sahagún y residente en Barcelona, C/ Prim, 228-7.º 2.º

Dado en León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Magistrado Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4338 Núm. 1929.—550,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que en el procedimiento de declaración de quiebra que se tramita en este Juzgado a instancia de la empresa «Leonesa de Pinturas, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Eduardo García López, se celebró con fecha 10 del actual la Junta General de Acreedores prevenida por la Ley, habiendo sido nombrados Síndicos de la quiebra los señores siguientes: D. Eduardo Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado, Técnico de Publicidad, domiciliado en León, Avenida de José Antonio, núm. 33; D. Ricardo Marcos Pérez Santiago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Villafranca, núm. 1, y D. Germán Robles Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino también de esta ciudad.

León, 11 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4315 Núm. 1919.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Por el presente, hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta de la quiebra de la Empresa «Leonesa de Pinturas, S. A.», domiciliada en León se ha fijado hasta el día 24 de noviembre próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4314 Núm. 1918.—297,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 72 del año actual, se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por don Severo Luardo Limiñana, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Santa Olaja de la Acción, por fallecimiento de su difunta esposa, doña Etvina González Fernández, fallecida en dicho Santa Olaja de la Acción, sin haber otorgado testamento, el día cinco de enero del año en curso, de cuyo único matrimonio no dejó sucesión, así como tampoco ascendientes, por haber fallecido con anterioridad a dicho causante.

Se reclama la herencia de aludida causante, para sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Veremunda, don Cándido, doña Domnina, don Gumersindo, doña Amelia, don César y doña Rosa-María González Fernández, así como para el cónyuge viudo, don Severo Luardo Limiñana, éste, en cuanto a la cuota usufructuaria.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a 15 de septiembre de 1976.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario acctal. (ilegible).

4316 Núm. 1923.—451,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 204 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Cadena-Hogar, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Francisco Jueas Suárez, mayor de edad, empleado y vecino de Oviedo, sobre reclamación de quince mil doscientas sesenta pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Cadena-Hogar, S. L., contra D. Francisco Jueas Suárez, en reclamación de quince mil doscientas sesenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente procedimiento, toda vez que el principal reclamado ha sido pagado a la actora durante la tramitación del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco Jueas Suárez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Siro Fernández.—Firma (ilegible).

4341 Núm. 1930.—594,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 813 de 1976, por hurto de dos pasaportes propiedad de Dionisio González Díez y el de su esposa, hechos ocurridos en esta ciudad el día 31 de agosto pasado, y desconociéndose el actual domicilio del denunciante indicado, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4225

**Tribunal Tutelar de Menores
de León**

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES
203, 204, 205 y 206 de 1974

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Albino Méndez López y su esposa M.^a Isabel López Canedo, mayores de edad y vecinos que fueron de Campomaraya (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4237

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
102 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Alvarez López, mayor de edad, viudo y vecino que fue de esta ciudad, calle Puertamonedas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4271

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE
347 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Elena Iglesias Fulgueiras, mayor de edad, viuda y vecina que fue de Vega de Espinareda, en esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4272

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
SINDICATO DE RIEGOS PRESA
DE «EL MORO»**

Villoria de Orbigo

Asuntos a tratar en la próxima Asamblea:

- 1.^o Lectura del acta anterior.
- 2.^o Propuesta del vocal de Matilla sobre la necesidad de un guarda y cortes del agua.
- 3.^o Propuesta sobre la cimentación de un trozo en la moldera nueva.
- 4.^o Propuesta de los vocales de S. Cristóbal sobre la necesidad de sancionar los abusos de agua y la no asistencia a los trabajos.
- 5.^o Sobre la dimisión de uno de los vocales.
- 6.^o Necesidad de nombrar un asesor jurídico.
- 7.^o Ruegos y preguntas.

26 de septiembre de 1976. Asamblea extraordinaria.

Villoria de Orbigo, a 6 de septiembre de 1976.—El Presidente, Matías García.

4239 Núm. 1925.—286,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1976